



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 3432/2023**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.609/23 de fecha 28/06/2023, iniciado por el Presidente del Bloque el Movimiento Popular Neuquino, Concejal Miguel Ángel Ledesma, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita adhesión a la Ley Provincial N° 3233, por la cual se crea el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos o del organismo que la remplace (Art. 1°).-

Que, la Subsecretaría de Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de esta ley (Art. 2°).-

Que, esta norma se aplica a todos los procesos judiciales en los que cualquier persona humana sea víctima de violencia en los supuestos de las Leyes 2212 —Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar— y 2786 —Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres—; cuando la persona sea condenada por sentencia firme; o si se incumplen las medidas preventivas urgentes, restrictivas o cautelares, o los tratamientos terapéuticos determinados por orden judicial (Art. 3°).-

Que, las funciones del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género son las siguientes: a) Llevar el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género de las personas cuya inscripción se haya ordenado judicialmente, consignando lo siguiente: autos; juzgado que dispuso la condena; datos del victimario; naturaleza de los hechos; medidas adoptadas y sus resultados; sanciones impuestas y bajas ordenadas judicialmente. b) Expedir certificado de no inscripción en el Registro a solicitud de juez, fiscal o parte interesada. c) Comunicar a los Poderes del Estado el Registro y sus actualizaciones. d) Articular con otras instituciones acciones tendientes a sensibilizar y concientizar a la sociedad sobre violencia familiar y de género (Art. 4°).-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 28/06/2023, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, decide adherir a la ley citada, con el dictado del presente proyecto de Ordenanza.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, Inciso a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE ADHIERE:** en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3233 “Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género”, sancionada en fecha 28 de mayo de 2020, Decreto de promulgación N° 635 de fecha 16 de junio de 2020.-

**ARTICULO 2°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2213/23.-**

**LAURA ESTER RIFFO**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA